



Folio 1/6

### PASSU-0167-2022

ACTA DE LA 2ª SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA CONSISTENTE EN EL DIAGNÓSTICO Y ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL GASTO Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DOCENTES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES" MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

En Santa Cruz de Tenerife, siendo las 12:00 horas del día 30 de noviembre de 2022, se reúne en acto privado, la Mesa de Contratación convocada para el expediente n.º (PASSU-0167-2022), denominado "Servicio de asistencia técnica consistente en el diagnóstico y elaboración de un estudio técnico económico para la optimización del gasto y condiciones del servicio de limpieza de los centros docentes y dependencias administrativas dependientes de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes" (PASSU-0167-2022), mediante procedimiento abierto simplificado de adjudicación, y tramitación ordinaria, al objeto de proceder al siguiente orden del día:

- 1. Análisis y valoración de la documentación requerida en concepto de subsanación de la documentación del Archivo electrónico n.º 1 que contiene la documentación general para la licitación de referencia, a la que se refiere la cláusula 14.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación (en adelante, PCAP).
- 2. Análisis y valoración del Informe técnico sobre el cumplimiento del requisito de solvencia técnica referente a la norma ISO 45001 que acredita el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de la organización o equivalente conforme al apartado 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT), y al contenido de la cláusula 4.3.2.a.2) del PCAP, evacuado por los vocales técnicos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Se hace constar que parte de los miembros de la Mesa asisten a la presente reunión mediante videoconferencia, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15.2 del PCAP y la disposición adicional segunda de la Ley 4/2020, de 26 de noviembre, de medidas extraordinarias de carácter económico, financieras, fiscal y administrativas para afrontar la crisis provocada por el COVID-19.

La Mesa de Contratación, está compuesta por los siguientes miembros:

# **PRESIDENTE**

Da Noemí Ramírez Moreno, Responsable del Área de Contratación y Convenios de Proyectos del Instrumento Europeo «Next Generation EU» de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (mediante videoconferencia).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

NOEMI MARIA RAMIREZ MORENO - RES. ÁREA CONTRATACIÓN Y CONVENIOS IVON NARELY VALDES RODRIGUEZ - J/SEC. GEST.ECONO.PATRIMONIO

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0sxUoF-EDpC1N2b6LOLo5V6cFqhK1mHXA

Fecha: 05/12/2022 - 12:03:17 Fecha: 05/12/2022







Folio 2/6

#### **VOCALES**

- Da Carmen Dumpiérrez Cabeza, Jefa de Sección de Registro y Gestión Documental de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (mediante videoconferencia).
- Da Marisol Dorta Pérez, Jefa de Negociado del Servicio de Contratación Administrativa y Administración General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.
- D Iván Mesa Alvarez, técnico representante de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias (mediante videoconferencia).
- D. Daniel Matz Falero, Jefe del Servicio de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (mediante videoconferencia).

## **SECRETARIA**

 Da Ivón Narely Valdés Rodríguez, Jefa de Sección. Servicio de Contratación Administrativa y Administración General de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

Una vez constituida la Mesa por la Sra. Presidenta, se da traslado del contenido del Acta n.º 1 que se corresponde con el acto celebrado el día 7 de noviembre de 2022, a efectos de su correspondiente valoración, y en su caso, aprobación.

A continuación, se declara abierta la sesión convocada para cumplimentar el orden del día expuesto. Por parte de la Secretaria se hace constar que en fecha 17 de noviembre de 2022, se notificó a todos los licitadores a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante, PLACSP), su **Admisión provisional** a la presente licitación, comunicándoles que la documentación debía ser subsanada, otorgando un plazo de tres (3) días hábiles que finalizó el día **22 de noviembre de 2022**, a las 15:00 horas, hora PLACSP, 14:00 horas, hora local.

1. Análisis y valoración de la documentación requerida en concepto de subsanación de la documentación del **Archivo electrónico n.º 1** que contiene la documentación general para la licitación de referencia, a la que se refiere la cláusula 14.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación (en adelante, PCAP).

La Secretaria de la Mesa, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 16 del PCAP que rige la presente licitación, procede a abrir el archivo que contiene la documentación de subsanación correspondiente al Archivo electrónico n.º 1 presentado por las licitadoras, por orden cronológico de presentación, cuyo contenido se corresponde con el detallado en el Acuerdo Primero del Acta n.º 1 de la Mesa de Contratación de fecha 7 de noviembre de 2022.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

NOEMI MARIA RAMIREZ MORENO - RES. ÁREA CONTRATACIÓN Y CONVENIOS IVON NARELY VALDES RODRIGUEZ - J/SEC. GEST.ECONO.PATRIMONIO

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0sxUoF-EDpC1N2b6LOLo5V6cFqhK1mHXA

Fecha: 05/12/2022 - 12:03:17 Fecha: 05/12/2022 - 11:09:27





Folio 3/6

 <u>Subsanación del Archivo Electrónico n.º 1</u>, presentado por la empresa INSTITUTO SR PARA LA GESTIÓN, FORMACIÓN Y CONSULTORÍA DE SERVICIOS, S.L., con CIF B65947046.

Al acceder al contenido del archivo de subsanación, se observa, en el apartado de las validaciones, que todas aparecen en color verde.

Se comprueba que la licitadora aporta nuevamente el **Anexo I**, especificando que **no se beneficia** del criterio de desempate contenido en la cláusula 12.3 del PCAP.

En relación al **Anexo VI** - Declaración responsable relativa a la cláusula 4.4. "Concreción de las condiciones de solvencia" en relación con la cláusula 14.2.6 del PCAP, la licitadora realiza las aclaraciones pertinentes referente al perfil profesional de Arquitecto técnico, señalando que posee experiencia demostrable superior a 5 años en la elaboración y diseño de planos y en accesibilidad.

Referente al **Anexo V** – Escrito de compromiso para empresas que hagan uso de lo previsto en la cláusula 4.3.3 del PCAP, la empresa Instituto SR Canarias, S.L. con CIF B76259555 aporta **Declaración responsable**, en la que su representante declara:

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, que la empresa a la que represento Instituto SR Canarias S.L. con CIF B76259555, prestará debidamente la solvencia Técnica a la empresa licitadora Instituto SR para la Gestión, Formación y Consultoría de Servicios S.L. con CIF B65947046 con los siguientes medios:

- Oficina e instalaciones en Las Palmas de Gran Canaria
- Oficina e instalaciones en Santa Cruz de Tenerife
- Un Arquitecto Técnico
- Un Consultor Auditor

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, los miembros de la Mesa de Contratación consideran que la licitadora **cumple** con el requerimiento de subsanación realizado.

<u>Subsanación del Archivo Electrónico n.º 1</u>, presentado por la empresa EGUESAN ENERGY,
 S.L. con CIF B76019777.

Al acceder al contenido del archivo de subsanación, se observa, en el apartado de las validaciones, que todas aparecen en color verde.

La Secretaria de la Mesa recuerda que en la sesión anterior se detectó que la licitadora no había cumplimentado correctamente el DEUC, por lo que se le requirió para que lo presentara nuevamente debidamente cumplimentado, específicamente referente a la <u>Parte IV</u> apartado C: Capacidad técnica y profesional, en los términos expuestos en el acta de la 1ª sesión celebrada el 7 de noviembre de 2022, especificándole que en caso de que no pudieran cumplimentar estos datos en el citado DEUC, deberían aportar relación de los principales servicios realizados según se expresa en la cláusula 4.3.2 del PCAP.

Se comprueba que la licitadora aporta nuevamente el DEUC así como una Declaración responsable de los servicios realizados en los que detalla la entidad destinataria, importe, CPV asociados y duración del contrato.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

NOEMI MARIA RAMIREZ MORENO - RES. ÁREA CONTRATACIÓN Y CONVENIOS IVON NARELY VALDES RODRIGUEZ - J/SEC. GEST.ECONO.PATRIMONIO

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

documento electronico siguiente:
0sxUoF-EDpC1N2b6LOLo5V6cFqhK1mHXA



Fecha: 05/12/2022 - 12:03:17 Fecha: 05/12/2022 - 11:09:27



El presente documento ha sido descargado el 05/12/2022 - 12:25:01





Folio 4/6

Los miembros de la mesa detectan que los servicios que indica la licitadora en los dos documentos que aporta, no están desglosados por anualidades conforme a lo estipulado en la cláusula 4.3.2.a.1) del PCAP, por lo que no es posible determinar el importe acumulado en un año natural para servicios de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, sin perjuicio de lo cual se determina continuar la sesión con el siguiente punto del orden del día:

2. Análisis y valoración del Informe técnico sobre el cumplimiento del requisito de solvencia técnica referente a la norma ISO 45001 que acredita el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de la organización o equivalente, conforme al apartado 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT), y al contenido de la cláusula 4.3.2.a.2) del PCAP, evacuado por los vocales técnicos de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes,

En la sesión anterior, al realizar la apertura del Archivo electrónico n.º 1, los miembros de la Mesa comprobaron que la licitadora no aportó el Certificado que acredita el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de la organización – ISO 45001, requisito técnico exigido para acreditar solvencia técnica. En su lugar, presentó los siguientes documentos:

- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y Responsabilidad Medioambiental de fecha 3 de noviembre de 2022.
- Plan interno de prevención de riesgos laborales frente a la COVID-19. Guía de buenas prácticas en el centro de trabajo de fecha 16 de junio de 2020.
- Concierto de actividades preventivas con la empresa especializada Canpdue, S.L., de fecha 3 de noviembre de 2022.

Todo lo cual ha sido objeto de valoración por parte de los vocales técnicos de la Mesa de Contratación, quienes han emitido informe en fecha 30 de noviembre de 2022 que se adjunta como Anexo I a la presente acta, y en el que concluyen lo siguiente:

## **CONCLUSIONES:**

Teniendo en cuenta el contenido de la cláusula 4.3.2.a.2) del PCAP, en el que se exige la
presentación de certificados expedidos por organismo independiente conforme a las normas
europeas relativas a la certificación, que acredite que el empresario cumple, entre otros, con
la norma internacional ISO 45001: Seguridad y Salud en el Trabajo o equivalente, así como

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

NOEMI MARIA RAMIREZ MORENO - RES. ÁREA CONTRATACIÓN Y CONVENIOS IVON NARELY VALDES RODRIGUEZ - J/SEC. GEST.ECONO.PATRIMONIO

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0sxUoF-EDpC1N2b6LOLo5V6cFqhK1mHXA

El presente documento ha sido descargado el 05/12/2022 - 12:25:01

Fecha: 05/12/2022 - 12:03:17





Folio 5/6

la respuesta dada en la Plataforma con carácter vinculante, se ha de admitir la documentación presentada, previa comprobación de su adecuación a lo regulado en la Norma correspondiente.

- 2. Visto lo señalado en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y Responsabilidad Medioambiental, así como en el Concierto de actividades Preventivas, suscrito con la entidad Canpdue, S.L. CIF B35771377, como servicio de prevención ajeno, se observa que de la documentación aportada, no resultan justificadas las exigencias contenidas en el PPT en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, toda vez que dicho sistema de gestión de seguridad debe proyectarse durante las visitas de los técnicos a los centros docentes y dependencias de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (cláusula 8 in fine PPT), es decir, que tienen una proyección externa fuera de sus propias instalaciones.
- Por otra parte, la empresa adjudicataria tendrá que garantizara el desempeño de la normativa vigente en materia de seguridad y salud, así como el seguimiento de la normativa interna de Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes para empresas contratadas, las instrucciones, medidas específicas, protocolos o procedimientos vigentes al centro de trabajo.
- El contratista informará a sus trabajadores de los riesgos y medidas de prevención a adoptar en las instalaciones de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, y se asegurará de que disponen de los equipos de protección individuales y de los medios adecuados para desarrollar las tareas contratadas.
- 5. De todo lo anterior se concluye, que al no cumplir la licitadora con el requisito descrito en la la cláusula 4.3.2.a.2) del PCAP), y con lo establecido en la la Cláusula 8 del PPT, ello supone su exclusión de la presente licitación.

Finalizado el análisis y valoración del informe emitido por los vocales técnicos, los miembros de la Mesa consideran que la licitadora no cumple con el requisito de solvencia técnica referido en la cláusula 4.3.2.a.2) del PCAP, al no aportar Certificado ISO 45001 o documento equivalente que acredite el cumplimiento de la norma europea sobre la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, toda vez que dicho sistema de gestión de seguridad debe proyectarse durante la visita de los técnicos a los centros docentes y dependencias de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (cláusula 8 in fine del PPT), es decir, que tienen una proyección externa fuera de sus propias oficinas.

Tras la oportuna deliberación de los miembros de la Mesa de Contratación, se acuerda por unanimidad:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

NOEMI MARIA RAMIREZ MORENO - RES. ÁREA CONTRATACIÓN Y CONVENIOS IVON NARELY VALDES RODRIGUEZ - J/SEC. GEST.ECONO.PATRIMONIO

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0sxUoF-EDpC1N2b6LOLo5V6cFqhK1mHXA

Fecha: 05/12/2022 - 12:03:17 Fecha: 05/12/2022







Folio 6/6

**Primero.- Aprobar** el Acta de la 1ª Sesión de la Mesa de Contratación constituida para la licitación del presente expediente, y que se corresponde con la reunión celebrada el pasado 7 de noviembre de 2022.

Segundo.-Tener por subsanada en tiempo y forma la documentación presentada por la licitadora INSTITUTO SR PARA LA GESTIÓN, FORMACIÓN Y CONSULTORÍA DE SERVICIOS, S.L., con CIF B65947046, que cumpliendo con los requisitos exigidos en el PCAP y en el PPT, es admitida definitivamente en la presente licitación.

**Tercero.- Excluir** a la licitadora **EGUESAN ENERGY**, **SL** con CIF B76019777 por incumplir el requisito de solvencia técnica valorado en el Informe sobre el cumplimiento de los requisitos técnicos, contenido en el apartado 8 del PPT y en la cláusula 4.3.2.a.2) del PCAP, evacuado por los vocales técnicos en fecha 30 de noviembre de 2022.

Cuarto.- Notificar a licitadora INSTITUTO SR PARA LA GESTIÓN, FORMACIÓN Y CONSULTORÍA DE SERVICIOS, S.L., con CIF B65947046 el carácter definitivo de su admisión en la presente licitación.

Quinto.- Trasladar a los vocales técnicos la documentación relativa a los criterios de adjudicación cualitativos evaluables mediante juicio de valor contenidos en la Memoria Descriptiva según modelo Anexo VII de la licitadora INSTITUTO SR PARA LA GESTIÓN, FORMACIÓN Y CONSULTORÍA DE SERVICIOS, S.L., para su valoración conforme a la cláusula 16.1 del PCAP.

Sexto.- Publicar la presente acta en la PLACSP.

No habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Presidenta da por finalizado el acto de análisis y valoración de la documentación requerida en concepto de subsanación de la documentación del Archivo electrónico n.º 1, siendo las 12:40 horas, hora local, quedando abierta la sesión hasta la celebración de la próxima Mesa; de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA DE LA MESA D<sup>a</sup> Narely Valdés Rodríguez

V° B° DE LA PRESIDENTA DE LA MESA **D**<sup>a</sup> Noemí Ramírez Moreno

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

NOEMI MARIA RAMIREZ MORENO - RES. ÁREA CONTRATACIÓN Y CONVENIOS IVON NARELY VALDES RODRIGUEZ - J/SEC. GEST.ECONO.PATRIMONIO

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

OsxUoF-EDpC1N2b6LOLo5V6cFqhK1mHXA

Fecha: 05/12/2022 - 12:03:17 Fecha: 05/12/2022 - 11:09:27



## **EXPTE PASSU-0167-2022**

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA EGUESAN ENERGY, S.L., CON CIF B76019777, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA CONSISTENTE EN EL DIAGNÓSTICO Y ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO TÉCNICO ECONÓMICO PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL GASTO Y CONDICIONES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DOCENTES Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES"

Se emite el presente informe, por parte de los vocales de la Mesa de Contratación, para la valoración de la documentación presentada por la licitadora EGUESAN ENERGY, S.L., CON CIF B76019777 que ha de corresponderse con el contenido de la cláusula 4.3.2.a.2) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), y la Cláusula 8 del Pliego de Prescripciones Técnicas¹ (en adelante, PPT), que rigen la presente licitación, en concreto certificados expedidos por organismo independiente conforme a las normas europeas relativas a la certificación, que acredite que el empresario cumple con las siguientes normas:

- Certificado ISO 9001: Sistemas de Gestión de la Calidad o equivalente
- Certificado ISO 140001: Sistemas de gestión ambiental o equivalente
- Certificado ISO 45001: Seguridad y Salud en el Trabajo o equivalente

**PRIMERO.-** Según consta en acta de la 1ª Sesión de la Mesa de Contratación, celebrada el 7 de noviembre de 2022, abierto el Archivo Electrónico n.º 1 presentado por la empresa EGUESAN ENERGY, S.L. con CIF B76019777 y comprobados los certificados aportados por la licitadora, se constata que presenta los certificados vigentes que acreditan el cumplimiento de:

- ISO 9001: Sistemas de Gestión de la Calidad
- ISO 140001: Sistemas de gestión ambiental

La licitadora no aporta el Certificado que acredita el sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo – ISO 45001, y para cumplir con este requisito y acreditar los extremos que certifica la norma citada, presenta:

- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y Responsabilidad Medioambiental de fecha 3 de noviembre de 2022.
- Plan interno de prevención de riesgos laborales frente a la COVID 19. Guía de buenas prácticas en el centro de trabajo de fecha 16 de junio de 2020.fr
- Concierto de actividades preventivas con la empresa especializada Canpdue, S.L., de fecha 3 de noviembre de 2022
- La **cláusula 8 del PPT** exige que es necesario que las licitadoras aporten sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo <u>para la realización de las visitas a los centros docentes y dependencias de la CEUCD</u>.

1





**SEGUNDO.-** Según consta en el citado expediente y publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, se formuló pregunta en los siguiente términos:

#### Buenas tardes.

En relación con la solvencia técnica requerida para la prestación de este servicio, observamos que se solicita a las empresas licitadoras la disposición de 3 Certificados ISO diferentes. Una de las ISO requeridas, la ISO 45001: Seguridad y Salud en el Trabajo, es una certificación muy poco común en el sector de la consultoría, implicando una limitación a la concurrencia de muchas empresas con acreditada experiencia en la prestación de este tipo de servicios.

En virtud de lo expuesto, queríamos consultar si los parámetros requeridos por esta ISO podrían ser acreditados mediante la disposición de los correspondientes certificados de prevención de riesgos laborales y seguros correspondientes, así como protocolos y reglamentos internos de la entidad. Muchas gracias de antemano. Un saludo.

## Recibiendo la siguiente respuesta:

#### Buenas tardes.

En relación a la pregunta realizada, es de nuestro conocimiento que el certificado ISO 45001: Seguridad y Salud en el Trabajo, es una certificación poco común en el sector de la consultoría, sin embargo está vinculado con el objeto del contrato el cual abarca las tareas de dimensionamiento in situ en cada centro docente y dependencia administrativa, por lo cual y de acuerdo a lo estipulado en el apartado 8 del PPT:

"Es necesario que las licitadoras aporten sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para la realización de las visitas a los centros docentes y dependencias de la CEUCD".

Teniendo en cuenta que solicitamos dicho certificado u otro medio equivalente y en aras de facilitar la concurrencia, admitiremos que las licitadoras presenten medios alternativos a este certificado como los que usted señala: "certificados de prevención de riesgos laborales y seguros correspondientes, así como protocolos y reglamentos internos de la entidad".

Cabe señalar a este respecto, que de acuerdo con lo señalado en el artículo 138.3 de la LCSP y de reiterada jurisprudencia sobre la cuestión, <u>las respuestas tendrán carácter vinculante</u>, y en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

**TERCERO.-** En relación con la documentación aportada por la licitadora para acreditar los extremos que certifica la norma ISO 45001, es preciso descartar, sin más análisis, el <u>Plan interno de prevención de riesgos laborales frente a la COVID 19</u>. Guía de buenas prácticas en el centro de trabajo de fecha 16 de junio de 2020, por la especificidad del mismo y la falta de vigencia de la norma adoptada frente a la pandemia por COVID 19.

Visto el <u>Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y Responsabilidad</u> Medioambiental de fecha 03-11-2022, se recoge, entre otros, lo siguiente:

- Título I: Aspectos Generales
  - Capítulo II. Obligaciones de la Empresa:
    - Adoptar las medidas necesarias para la protección eficaz de la vida y de la salud de los trabajadores, manteniendo las condiciones adecuadas de Higiene y Seguridad en los lugares de trabajo.
    - Cumplir la legislación vigente y otros compromisos asumidos por la empresa en materia de calidad, seguridad y salud, relación laboral y medioambiente en todos sus procesos.





# Capítulo V. Obligaciones de los trabajadores:

 Cumplir estrictamente las órdenes o disposiciones de prevención y seguridad impartidas por la empresa y dar inmediata cuenta de cualquier lesión o accidente de trabajo al Responsable correspondiente.

# • Título II: Condiciones de Higiene y Seguridad

# Capítulo I. Disposiciones Generales

- La empresa y los trabajadores quedan sujetos a las disposiciones de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y a sus reglamentos correspondientes vigentes o que se dicten en el futuro por la autoridad competente.
- La empresa tomará todas las medidas necesarias y mantendrá en los lugares de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de los trabajadores, informando de los posibles riesgos y mantenimiento las condiciones adecuadas de higiene y seguridad, como también los implementos, equipos y herramientas necesarios para prevenir accidentes y enfermedades profesionales. La empresa debe identificar y evaluar las condiciones ambientales y ergonómicas de trabajo de acuerdo con las características del puesto y del lugar o lugares en que éste se emplaza, la naturaleza de las labores, los equipos, las herramientas y los materiales que se requieran.
- Ante un riesgo grave e inminente para la vida o salud de los trabajadores, la empresa informará inmediatamente a todos los trabajadores afectados sobre la existencia del mencionado riesgo, así como las medidas adoptadas para eliminarlo o atenuarlo. En caso de que el riesgo no se pueda eliminar o atenuar, la empresa adoptará medidas para la suspensión inmediata de las faenas afectadas y la evacuación de los trabajadores.

## Capítulo II. Obligación de informar de los riesgos laborales.

- La empresa tiene la obligación de informar oportuna y convenientemente a todos sus trabajadores acerca de los riesgos que entrañan sus labores, de las medidas preventivas y de los métodos de trabajo correctos. Los riesgos son los inherentes a la actividad de la empresa.
- La empresa debe mantener los equipos y dispositivos técnicamente necesarios para reducir a niveles mínimos los riesgos que puedan presentarse en los sitios de trabajo.
- Será obligación permanente de la empresa adoptar las medidas de Prevención de Riesgos que sean necesarias para proteger efectivamente la vida y salud de los trabajadores de ella.
- Los trabajadores tienen la obligación de cumplir todas las Normas de Seguridad que se identifiquen.

Recoge el documento en su **Título III** otros apartados destinados a la Responsabilidad Medioambiental, Ahorro Energético y de agua, Gestión del papel y de Residuos, aspectos que nada tienen que ver con la ISO 45001.

Y por último, presenta la empresa documento de <u>Concierto de actividades Preventivas</u> con el que acredita haber adoptado una modalidad de organización preventiva recurriendo a un servicio de prevención ajeno, con la entidad Canpdue, S.L. CIF B35771377, de acuerdo con el Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997 y su modificación R.D. 604/2006), en cuyo artículo







12.1 párrafo segundo se establece que las actividades preventivas para cuya realización no resulte suficiente la designación de uno o varios trabajadores deberán ser desarrolladas a través de uno o más servicios de prevención propios o ajenos.

- En dicho documento se acredita la contratación de determinados servicios:
  - Aspectos de la actividad preventiva a desarrollar:
    - Actividades correspondientes a las disciplinas técnicas de Seguridad, Higiene y Ergonomía, así como un servicio general de asesoramiento a la empresa contratante en la implantación y fiel cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
    - Especialidad de Seguridad en el trabajo: Identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando para ello todos los riesgos existentes en la empresa.
    - Especialidad de Higiene Industrial: Identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando los riesgos de esta naturaleza existentes en la empresa.
    - Especialidad de Ergonomía y Psicología Aplicada: Identificar, evaluar y proponer las medidas correctoras que procedan, considerando los riesgos de esta naturaleza existentes en la empresa.
  - El documento señala que el concierto tendrá una duración de un año, prorrogable por periodos iguales y está fechado a 24 de abril de 2013, con firma digital del representante de la licitadora de fecha 03 de noviembre de 2022.

La norma internacional ISO 45001, Sistemas de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo, (en adelante SST) señala que la adopción de un sistema de gestión de la SST tiene como objetivo permitir a una organización proporcionar lugares de trabajo seguros y saludables, prevenir lesiones y deterioro de la salud, relacionados con el trabajo y mejorar continuamente su desempeño de la SST.

El propósito de un sistema de gestión de la SST es **proporcionar un marco de referencia para gestionar los riesgos y oportunidades para la SST**. El objetivo y los resultados previstos del sistema de gestión de la SST son prevenir lesiones y deterioro de la salud relacionados con el trabajo a los trabajadores y proporcionar lugares de trabajo seguros y saludables; en consecuencia, es de importancia crítica para la organización eliminar los peligros y minimizar los riesgos para la SST tomando medidas de prevención y protección eficaces.

En definitiva, <u>implementar un sistema de gestión de la SST conforme a este documento permite a una organización gestionar sus riesgos de la SST y mejorar su desempeño de la SST.</u>

## **CONCLUSIONES:**

1. Teniendo en cuenta el contenido de la cláusula 4.3.2.a.2) del PCAP, en el que se exige la presentación de certificados expedidos por organismo independiente conforme a las normas europeas relativas a la certificación, que acredite que el empresario cumple, entre otros, con la norma internacional ISO 45001: Seguridad y Salud en el Trabajo o equivalente, así como

4





la respuesta dada en la Plataforma con carácter vinculante, **se ha de admitir la documentación presentada,** previa comprobación de su adecuación a lo regulado en la Norma correspondiente.

- 2. Visto lo señalado en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y Responsabilidad Medioambiental, así como en el Concierto de actividades Preventivas, suscrito con la entidad Canpdue, S.L. CIF B35771377, como servicio de prevención ajeno, se observa que de la documentación aportada, no resultan justificadas las exigencias contenidas en el PPT en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, toda vez que dicho sistema de gestión de seguridad debe proyectarse durante las visitas de los técnicos a los centros docentes y dependencias de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes (cláusula 8 in fine PPT), es decir, que tienen una proyección externa fuera de sus propias instalaciones.
- 3. Por otra parte, la empresa adjudicataria tendrá que garantizara el desempeño de la normativa vigente en materia de seguridad y salud, así como el seguimiento de la normativa interna de Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes para empresas contratadas, <u>las instrucciones, medidas específicas, protocolos o procedimientos vigentes al centro de trabajo</u>.
- 4. El contratista informará a sus trabajadores de los riesgos y medidas de prevención a adoptar en las instalaciones de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, y se asegurará de que disponen de los equipos de protección individuales y de los medios adecuados para desarrollar las tareas contratadas.
- 5. De todo lo anterior se concluye, que al no cumplir la licitadora con el requisito descrito en la la cláusula 4.3.2.a.2) del PCAP), y con lo establecido en la la Cláusula 8 del PPT, ello supone su exclusión de la presente licitación.

Se elevan las cuestiones expuestas a la consideración de la Mesa al objeto de que se adopten las decisiones que correspondan.

Es todo cuanto tenemos que informar.

Vocal de la Mesa MARISOL DORTA PÉREZ Vocal de la Mesa CARMEN DUMPIÉRREZ CABEZA

5

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

MARISOL DORTA PEREZ - J/NDO.COORD.INFOR. Y REGISTRO CARMEN DUMPIERREZ CABEZA - J/SEC. REGISTRO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica\_doc?codigo\_nde=puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

OviMQHhfWj2-HOYBBgPTuTCIZ2fRukcji

